



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**TRATAMIENTO JURÍDICO DE LAS INVASIONES DE
TERRENOS ESTATALES Y EL DERECHO DE ACCESO A
LA VIVIENDA DIGNA: CASO DE ESTUDIO ASOCIACIÓN DE
VIVIENDA LA LIBERTAD – TACNA, 2021**

PRESENTADA POR

BACH. OVIDIO VELASQUEZ CHOQUE

ASESOR

DR. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación () / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional () /

TRATAMIENTO JURÍDICO DE LAS INVASIONES DE TERRENOS ESTATALES Y EL DERECHO DE ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA: CASO DE ESTUDIO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA LIBERTAD – TACNA, 2021

Presentado por el (la):

BACH. OVIDIO VELÁSQUEZ CHOQUE

Para obtener el grado académico () o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad () ABOGADO asesorado por el/ DR. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO con Resolución de Decanato N°0557-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. OVIDIO VELÁSQUEZ CHOQUE	TRATAMIENTO JURÍDICO DE LAS INVASIONES DE TERRENOS ESTATALES Y EL DERECHO DE ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA: CASO DE ESTUDIO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA LIBERTAD – TACNA, 2021	17%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 17% que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 05 de SETIEMBRE de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	4
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	4
1.2. Definición del problema.....	8
1.2.1. Problema principal	8
1.2.2. Problemas secundarios	8
1.3. Objetivos de la Investigación	8
1.3.1. Objetivo principal.....	8
1.3.2. Objetivos secundarios	8
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	9
1.4.1. Justificación teórica.....	9
1.4.2. Justificación práctica	9
1.4.3. Justificación metodológica.....	9
1.4.4. Limitaciones de la investigación	10
1.5. Variables	10
1.6. Operacionalización de las variables	10
1.7. Hipótesis de la Investigación	11
1.7.1. Hipótesis principal	11
1.7.2. Hipótesis secundarias	11

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	12
2.1. Antecedentes de la investigación	12
2.2. Bases teóricas	14
2.2.1. Tratamiento jurídico del derecho de acceso a la vivienda	14
2.2.2. El fenómeno de las invasiones de terrenos del Estado.....	20
2.2.3. El derecho humano a la vivienda digna	24
2.2.4. La asociación de vivienda La Libertad de Viñani.....	26
2.3. Marco conceptual	27
2.3.1. Invasión de terrenos del Estado.....	27
2.3.2. Tratamiento jurídico de las invasiones.....	27
2.3.3. La propiedad.....	28
2.3.4. La posesión	28
2.3.5. La vivienda digna.....	28
CAPÍTULO III: MÉTODO.....	30
3.1. Tipo de investigación	30
3.2. Diseño de investigación	30
3.3. Enfoque de la investigación	30
3.4. Población y muestra	31
3.4.1. Población.....	31
3.4.2. Muestra.....	31
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	31
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	31
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	32
4.1. Presentación de resultados por variables.....	32
4.1.1. Resultados de las preguntas de información general	32

4.1.2.	Resultados de la Variable 1. Tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales.....	37
4.1.3.	Resultados de la Variable 2. Derecho de acceso a la vivienda digna	54
4.2.	Contrastación de hipótesis	63
4.2.1.	Contrastación de la hipótesis principal	63
4.2.2.	Contrastación de la hipótesis secundaria 1	64
4.2.3.	Contrastación de la hipótesis secundaria 2	64
4.3.	Discusión de resultados.....	65
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		68
4.4.	Conclusiones	68
4.5.	Recomendaciones.....	69
BIBLIOGRAFÍA		70
ANEXOS		74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables	10
Tabla 2 Políticas económicas para el acceso a la vivienda digna	25
Tabla 3 Pregunta 1. Sexo	32
Tabla 4 Pregunta 2. Edad	33
Tabla 5 Pregunta 3. Región de origen	33
Tabla 6 Pregunta 4. Estado civil	34
Tabla 7 Pregunta 5. ¿A qué actividad se dedica usted?	35
Tabla 8 Pregunta 6. ¿Es usted padre o madre?.....	36
Tabla 9 Pregunta 7. ¿Cuántos hijos tiene?	36
Tabla 10 Pregunta 8. ¿Como se enteró de la Asociación de vivienda?.....	37
Tabla 11 Pregunta 9. ¿Quién era o es el propietario de los lotes (terrenos)?.....	38
Tabla 12 Pregunta 10. ¿Usted participa en esta Asociación con algún familiar? 39	
Tabla 13 Pregunta 11. Si la respuesta es afirmativa señale, ellos respecto a usted son:	39
Tabla 14 Pregunta 12. Su cuota de ingreso fue de S/___:.....	40
Tabla 15 Pregunta 13. Entre las cuotas, multas, faenas, etc. ¿cuánto gasta usted mensualmente?.....	41
Tabla 16 Pregunta 14. ¿Usted anteriormente vivía en una propiedad suya?.....	42
Tabla 17 Pregunta 15. Si su respuesta fue no, por favor señale si fue en una casa alquilada	42
Tabla 18 Pregunta 16. ¿Cuánto pagaba por renta mensualmente?.....	43
Tabla 19 Pregunta 17. ¿Vivía en la casa de un familiar?	43
Tabla 20 Pregunta 18. ¿Cuántas personas vivían en total en esa casa?	44
Tabla 21 Pregunta 19. ¿Vivía en otra provincia? ¿Cuál?.....	45
Tabla 22 Pregunta 20. ¿En qué año compró o adquirió su lote?.....	45

Tabla 23 Pregunta 21. ¿Cómo adquirió su lote?	46
Tabla 24 Pregunta 22. ¿Qué razones le llevaron a adquirir el lote?.....	47
Tabla 25 Pregunta 23. ¿Usted pudo escoger o elegir su lote?.....	47
Tabla 26 Pregunta 24. ¿Cuántos metros cuadrados tiene su lote?	48
Tabla 27 Pregunta 25. ¿Hace cuantos años vive aquí?	48
Tabla 28 Pregunta 26. ¿Cuántos lotes tiene usted?.....	49
Tabla 29 Pregunta 27. Cuando adquirió o accedió al lote ¿Cómo se abastecía de agua?	49
Tabla 30 Pregunta 28. En la actualidad, ¿Como se abastece de agua?	50
Tabla 31 Pregunta 29. Entre las cuotas y pago por el agua, piletas, reservorio, etc. ¿cuánto gastó usted en total en el año 2021?:	50
Tabla 32 Pregunta 30. ¿Qué medio emplea para deshacerse de las aguas servidas o sucias?	51
Tabla 33 Pregunta 31. Su lote cuenta con el servicio de luz pública	51
Tabla 34 Pregunta 32. Su vivienda ¿De qué material es?	52
Tabla 35 Pregunta 33. ¿Cuánto le costó construir su vivienda?	52
Tabla 36 Pregunta 34. ¿Con cuántas habitaciones cuenta su vivienda?.....	53
Tabla 37 Pregunta 35. ¿Cuántas personas viven con usted?.....	53
Tabla 38 Pregunta 36. ¿Es lo mismo ser propietario que poseedor?.....	54
Tabla 39 Pregunta 37. Si la respuesta fue negativa, ¿Cuál es la diferencia?	54
Tabla 40 Pregunta 38. ¿Considera usted que es propietario del lote donde vive?.....	55
Tabla 41 Pregunta 39. ¿Se considera usted poseedor del lote donde vive?	55
Tabla 42 Pregunta 40. ¿Han intentado despojarlo del lote donde vive?.....	56
Tabla 43 Pregunta 41. ¿Quién intentó despojarlo de su lote?.....	56
Tabla 44 Pregunta 42. ¿Quién considera usted que debe entregarle el título de propiedad?.....	57

Tabla 45 Pregunta 43. ¿Sabe usted que es COFOPRI?.....	57
Tabla 46 Pregunta 44. ¿Conoce el programa FONDO MIVIVIENDA?	58
Tabla 47 Pregunta 45. ¿Ha participado usted en el FONDO MIVIVIENDA?....	58
Tabla 48 Pregunta 46. En caso sea negativa la respuesta anterior, ¿Por qué no participó?.....	58
Tabla 49 Pregunta 47. ¿Conoce el programa TECHO PROPIO?.....	59
Tabla 50 Pregunta 48. ¿Ha participado en el programa TECHO PROPIO?.....	59
Tabla 51 Pregunta 49. En caso sea negativa la respuesta anterior, ¿Por qué no participó?.....	60
Tabla 52 Pregunta 50. Le gustaría participar en un programa de vivienda social que le asegure una vivienda propia que cuente con los servicios básicos de luz, agua y desagüe.....	60
Tabla 53 Pregunta 51. Si le pidieran un pago mensual para hacerse de una vivienda con las características mencionadas ¿Cuánto estaría usted dispuesto a pagar?	61
Tabla 54 Pregunta 52. Si usted ya cuenta con título de propiedad, ¿Cuánto tiempo demoró el trámite?.....	61
Tabla 55 Pregunta 53. Si su título de propiedad está aún en trámite, ¿Desde cuándo lo está?.....	62

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Perú: Viviendas según régimen de tenencia, 2012 - 2017.....	6
---	---

RESUMEN

La investigación titulada “Tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales y el derecho de acceso a la vivienda digna: caso de estudio asociación de vivienda La Libertad – Tacna, 2021”, tuvo el objetivo de explicar los fundamentos del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021, utilizando la metodología de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, nivel descriptivo y explicativo; comprendiendo como población y muestra a la totalidad de los socios de asociación; aplicando como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, se llegó a los resultados que expresan el respeto a la posesión de los pobladores con un intento de desalojo en un 9% de los casos lo cual resulta muy bajo y la lentitud del procedimiento de formalización y titulación de los predios en dicha asociación; así se llegó a la conclusión de que Existen fundamentos económicos, sociales y políticos en el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

Palabras clave: invasiones, terrenos, derecho, vivienda, digna.

ABSTRACT

The research titled “Legal Treatment of State Land Invasions and the Right to Access Decent Housing: Case Study of the La Libertad Housing Association - Tacna, 2021,” aimed to explain the foundations of the legal treatment of state land invasions in relation to the right to access decent housing in the Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa District, Tacna, 2021. Using a quantitative approach methodology, non-experimental design, descriptive and explanatory level; understanding as population and sample the totality of the association members; applying the survey as a technique and the questionnaire as an instrument, the results were reached that express respect for the possession of the inhabitants with an eviction attempt in 9% of the cases which is very low and the slowness of the formalization and titling procedure of the properties in said association; thus it was concluded that there are economic, social and political foundations in the legal treatment of state land invasions in relation to the right to access decent housing in the Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa District, Tacna, 2021.

Keywords: invasions, lands, right, housing, decent.

INTRODUCCIÓN

La problemática de las invasiones de terrenos estatales es un fenómeno que ha cobrado relevancia en los últimos años, especialmente en el contexto de la Asociación de Vivienda La Libertad en Tacna, 2021. Este estudio se centra en el análisis del tratamiento jurídico de dichas invasiones, en contraposición al derecho fundamental de acceso a una vivienda digna.

El tema de las invasiones de terrenos estatales y su tratamiento jurídico es un asunto de gran relevancia en el contexto actual, especialmente cuando se contraponen con el derecho fundamental de acceso a una vivienda digna. Este fenómeno no solo se limita a un contexto local o regional, sino que es una problemática que se extiende a nivel global según también lo ha tratado la organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En diferentes países, se han establecido leyes y regulaciones para garantizar el derecho a una vivienda adecuada; sin embargo, la implementación efectiva de estas leyes a menudo se ve obstaculizada por una serie de desafíos, incluyendo la invasión de terrenos estatales. Estas invasiones pueden ser impulsadas por una variedad de factores, incluyendo la falta de viviendas asequibles, la desigualdad económica y la inestabilidad política. Instituciones internacionales han desarrollado y se han pronunciado en este sentido.

Es por ello, que se ha realizado esta investigación con el objetivo relacionado con desentrañar los fundamentos económicos, sociales y políticos que subyacen en el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales. Así se buscó entender cómo estos factores interactúan y afectan el derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, durante el año 2021.

Además, es importante que se realicen esfuerzos para garantizar que las personas que viven en terrenos invadidos no sean desalojadas sin el debido proceso legal y sin tener en cuenta sus derechos humanos. En lugar de tratar las invasiones de terrenos estatales simplemente como un problema legal o criminal, es necesario adoptar un enfoque más holístico que tenga en cuenta las necesidades y derechos

de las personas afectadas, pues también en este sentido se ha pronunciado la organización de las naciones unidas para la protección de los derechos humanos.

En esa línea, los resultados de la investigación arrojan luz sobre la complejidad de la situación, evidenciando el respeto a la posesión de los pobladores y la lentitud del procedimiento de formalización y titulación de los predios en la asociación. Se destaca un intento de desalojo en un 9% de los casos, lo cual resulta muy bajo, demostrando la necesidad de un enfoque más integral y humano en el tratamiento de estas situaciones.

En resumidas cuentas, este estudio proporciona una visión detallada y profunda del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales y su impacto en el derecho de acceso a la vivienda digna. Se espera que los hallazgos puedan contribuir a la formulación de políticas públicas más efectivas y justas en esta área.

Para mejor comprensión, se ha desarrollado en cinco partes, en primer lugar, se aborda el problema de investigación, esbozando brevemente la realidad problemática a nivel internacional nacional y local, luego se formula el problema en preguntas, asimismo los objetivos, se justifica la investigación y se presentan las variables con la formulación de las hipótesis.

En el segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico comprendiendo a los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y una breve definición de términos, en esta parte se presentan los estudios más relevantes vinculados a la investigación, las teorías más importantes que soportan la investigación.

En el tercer capítulo, se aborda el método de estudio utilizado en la investigación, tratando el diseño, tipo, nivel de investigación, delimitando la población y el marco muestral; asimismo la técnica e instrumento para la recolección de datos y su procesamiento.

En el cuarto capítulo, se aborda la exposición de los resultados, así se realiza la presentación de los resultados con sus correspondientes análisis e interpretación de los datos, de ello se ha obtenido información y conocimientos; este proceso cognitivo se ha realizado a lo largo de la presentación de los resultados, la contrastación de las hipótesis con argumentos sobre la base de los resultados,

asimismo se desarrolló en este capítulo la discusión de los resultados comparando con otras investigaciones.

Finalmente, en el capítulo quinto se esbozan las conclusiones y las recomendaciones, por un lado, se plasman las conclusiones de la investigación sobre la base de los estudios realizados; asimismo se presentan las recomendaciones que podrán implementarse para la mejora de la calidad de vida de la población de la asociación de viviendas La Libertad en el distrito de Gregorio Albarracín, Tacna.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

De acuerdo con los reportes de la Organización de las Naciones Unidas, ONU-Habitat (2021) el 97% de las viviendas localizadas en países con escaso nivel de desarrollo, fueron inaccesibles para el sector poblacional para el que fue previamente destinado, convirtiéndose así en uno de los factores clave para comprender la desigualdad en el mundo.

La misma organización precisa que al menos un tercio de la población mundial habita en asentamientos humanos informales, y que, aun cuando se despliegan programas gubernamentales para afrontar la problemática de falta de vivienda, este sector sigue incrementado en lugar de reducirse.

Así, de acuerdo con las estadísticas presentadas por la organización internacional, en el año 2010, alrededor de mil millones de hogares ubicados en zonas urbanas no constituían “viviendas decentes”. A esta cantidad, se estimaba antes del inicio de la pandemia provocada por el COVID-19, que hacia el 2030 se agregaría unos 600 millones de hogares más sin constituir viviendas decentes, lo que desde nuestra perspectiva jurídica podemos denominar viviendas dignas en tanto cuenten con los servicios elementos.

En consecuencia, la carencia cuantitativa de viviendas en el mundo se agrava cuando se agrega al análisis el factor calidad, debido a que la cantidad es mucho mayor si se observa desde los servicios básicos con que cuenta cada una de las viviendas.

Por otro lado, de acuerdo con los reportes del Banco Mundial (2019) en América Latina, dos de cada tres familias necesitan una mejor vivienda y tan solo algunos países han mostrado relativo progreso con respecto a este déficit, tal es el caso de Colombia, seguido por Brasil, Chile y México.

De acuerdo con el organismo mundial, las viviendas en la región latinoamericana no solo son escasas con relación a la población necesitada, sino que además las que existen son de baja calidad tanto por su construcción, como por los efectos de los desastres naturales sobre las viviendas. Así el organismo definió cuatro aspectos para detectar si la vivienda es de mala calidad: en primer lugar, la estructura que comprende a los materiales de construcción incluyendo la asistencia técnica durante su construcción; en segundo lugar, el acceso a los servicios; en tercer lugar, el mantenimiento o la calidad de la tenencia; y, en cuarto lugar, la ubicación que resulta fundamental dado que se expone o asegura a los efectos de los desastres naturales, el acceso a los servicios y determina los costos de construcción y mantenimiento.

En un artículo publicado en (El País, 2020) haciendo referencia al déficit de viviendas de lo que se ocupaba el Banco Mundial, aseguraba que el confinamiento sanitario impuesto por los gobiernos de turno de ser muy prolongado agudizaría la crisis sanitaria y económica debido a que algunas de las viviendas no contaban con servicios de alcantarillado, ventilación, transporte, electricidad o acceso a internet.

En el Perú, cerca de la tercera parte de la población carece de vivienda propia, de acuerdo con los estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI (2018) en aquel periodo, determinó que el 69,8% eran propias, la diferencia se componía entre las cedidas y las alquiladas. En cuanto a las cedidas debía entenderse así a las viviendas otorgadas por sus empleadores, aquellas que se encontraban con anticresis o que estaban en litigio.

Un dato importante es que, la categoría vivienda propia, comprende tanto a las viviendas accedidas mediante compra o a través de invasión, sin poder determinar la proporción en cada caso.

De acuerdo con la publicación de INEI (2018) la evolución de la vivienda según régimen de tenencia había variado de la siguiente manera:

Figura 1

Perú: Viviendas según régimen de tenencia, 2012 - 2017



Nota: INEI (2018)

De la misma fuente se tiene la información que al 2017, el 89,8% de las viviendas contaban con algún documento de propiedad, el 8,6% no contaba con ningún tipo de documentación relativo a la propiedad de su vivienda y el 1,7% de las viviendas cuyos propietarios no tenían conocimiento de que sus propiedades inmuebles contaban con algún tipo de documento.

Al respecto, de acuerdo con el estudio, en el 2012, el 91,1% de las viviendas contaban con algún tipo de documentación que les acreditaba como propiedad; en cambio, en el 2017, descendió al 89,8%; esta realidad indica que se incrementaron viviendas sin ningún tipo de documentación de 8,4% a 8,6% en el mismo periodo; así también, se incrementó de 0,5% a 1,7% la cantidad de viviendas cuyos ocupantes desconocían que su vivienda tuviera algún tipo de documentación.

De acuerdo con el reporte del INEI (2017) el Perú cuenta con 7,698,900 viviendas con ocupantes presentes, mientras en la Región Tacna se cuentan 97,757 viviendas con ocupantes presentes; otro dato relevante del informe es que, en la Región Tacna el 75% cuenta con título de propiedad, por encima de la media nacional que alcanza el 53,5%.

Por otro lado, de acuerdo con las Proyecciones de Población, Según Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2020, publicada por el INEI (2020) la Región Tacna cuenta con un total de 370,974 habitantes, distribuidos en cuatro provincias y 28 distritos. Siendo la provincia de Tacna y el Distrito Crnel. Gregorio

Albarracín Lanchipa los que configuran el aspecto ambiental de la presente investigación.

La provincia de Tacna, cuenta con 346,192 habitantes, distribuidos en 11 distritos. El distrito de Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, creado a través de la Ley N° 27415 del 02 de febrero de 2001, en los territorios precedentes del distrito de Tacna, cuenta de acuerdo con los datos de INEI (2020) con 133,338 habitantes, constituyéndose así en el distrito más poblado de la provincia y región Tacna.

De acuerdo con los documentos disponibles en la Municipalidad Distrital de Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, en el año 1993, la población del distrito ascendía a 32,319 habitantes, ya en el año 2000 ascendió a 65 mil habitantes, sin contar a la población posesionada en un sector de las Pampas de Viñani que ascendía a unos 15 mil habitantes, que se habría incrementado aun más luego del sismo del año 2001; por aquel entonces la tasa de crecimiento de este grupo poblacional fue determinada en un 5%, por lo que las necesidades de vivienda es latente en el sector denominado bolsón suburbano por su ubicación fuera del radio urbano.

Asimismo, en el portal de la Municipalidad Distrital de Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, se muestra información relacionada con la realidad familiar del distrito, donde el promedio de integrantes de las familias por vivienda asciende a 4 personas, y, en los últimos años los problemas relacionados con la economía y los problemas sociales indican el crecimiento de los índices de pobreza sobre todo en los sectores urbanos y semiurbanos.

Contemplando el panorama de incertidumbre con respecto a la vivienda como factor clave para el desarrollo humano en ambiente digno, es que se plantea investigar cuál ha sido el tratamiento jurídico aplicado en el caso de las invasiones de los terrenos del Estado en las Pampas de Viñani donde se formaron asociaciones de vivienda como mecanismo más viable para acceder a la formalización de los predios y la construcción de sus viviendas materializando así el ejercicio del derecho de acceso a la vivienda digna.

Para el efecto, se ha determinado realizar el estudio en la Asociación de Vivienda La Libertad en el sector de las Pampas de Viñani, distrito de Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y región de Tacna.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema principal

¿En qué consiste el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021?

1.2.2. Problemas secundarios

¿Cómo se realiza el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales y el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021?

¿Cómo se realiza el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales en el proceso de formalización de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo principal

Explicar los fundamentos del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

1.3.2. Objetivos secundarios

Describir y explicar la forma en que se realiza el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales y el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

Analizar y explicar el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales en el proceso de formalización de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

Se justifica por la actualidad del tema y su gran relevancia como parte de un problema económico y social en el Perú, y en especial en la región Tacna, donde a pesar de contar con solo tres provincias y cada uno con distritos donde primaría la planificación, pues en la realidad no es así; aún existen situaciones problemáticas con relación a la carencia de viviendas debido en gran parte a que las deficiencias en el planeamiento y determinación de las habilitaciones urbanas, lo que ha traído como consecuencia la ejecución de las invasiones de terrenos estatales.

Una vez lograda la invasión, lo que esperan los pobladores es el proceso de formalización lo que al demorar afecta a los pobladores por cuanto no pueden ejecutar construcciones de sus viviendas, tampoco contar con servicios básicos con suficiencia y por un periodo prolongado hasta que a través de las entidades prestadoras de estos servicios se regulariza a lo largo de varios años.

El tratamiento teórico de esta realidad permitirá profundizar nuestros conocimientos a fin de proponer soluciones a esta problemática no solo en el lugar objeto de estudio de la presente investigación, sino también a lo largo del territorio de la república del Perú, donde existen hechos similares con afectaciones al derecho de acceso a la vivienda digna, derecho amparado en la norma constitucional.

1.4.2. Justificación práctica

Una vez concluida la presente investigación, se pondrá al alcance de la comunidad del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de conocer parte de la realidad problemática por la que atraviesa un sector del distrito y que urge tomar medidas para resolver los problemas que afectan entre otros al ejercicio de los derechos constitucionales.

1.4.3. Justificación metodológica

La presente investigación plantea el estudio del tratamiento legal de las invasiones de terrenos estatales y el derecho constitucional del acceso a la vivienda; por lo que el instrumento utilizado, así como la metodología del estudio, podrá ser

utilizado en los estudios similares a nivel nacional e internacional. He ahí radica la justificación metodológica de la presente investigación.

1.4.4. Limitaciones de la investigación

Las principales limitaciones fueron de carácter económico y social; en el primer caso, relacionado con el costo del traslado para el estudio de campo y la visita a los centros de información bibliográfica; por otro lado, la limitación de carácter social, está relacionada con la emergencia sanitaria que había generado un conjunto de restricciones tanto de desplazamiento como de contacto a la hora de realizar las entrevistas, por lo que, aparte de prolongar el tiempo de las entrevistas restringió el número de personas disponibles para la toma de datos.

1.5. Variables

La presente investigación comprende dos variables:

Variable 1. Tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales.

Variable 2. Derecho de acceso a la vivienda digna.

Las dimensiones e indicadores se presentan en la siguiente tabla.

1.6. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Concepto de las variables	Dimensión	Indicadores	Escala medición
Variable 1. Tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales.	Se trata de un derecho que el individuo ostenta frente al Estado para obtener algo que podría hacerlo también de particulares, si poseyera los medios financieros necesarios y si encontrase en el mercado una oferta suficiente. Robert Alexy (1993)	Normativa jurídica de alcance nacional y local.	Alcance de la normativa	Nominal
			Nivel de cumplimiento	Nominal
			Conflicto normativo	Nominal
		Instituciones competentes.	Gobierno Regional de Tacna	Nominal
			Municipalidad Provincial de Tacna	Nominal
			Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna	Nominal

Variables	Concepto de las variables	Dimensión	Indicadores	Escala medición
Variable 2. Derecho de acceso a la vivienda digna.	La vivienda es un componente básico de la realización del derecho a un nivel de vida adecuado, es una de las necesidades básicas que cada ser humano requiere para vivir en condiciones dignas, e indispensable para su sobrevivencia. Barboza Becerra, M. (2020)	Características de la posesión.	Acceso a la vivienda	Nominal
			Ejercicio de la posesión	Nominal
			Tipo de documento de posesión	Nominal
		Formalización de la propiedad.	Identificación de entidades competentes	Nominal
			Acción de entidades competentes	Nominal
			Acción de los administrados	Nominal
			Número de propiedades tituladas	Nominal

1.7. Hipótesis de la Investigación

1.7.1. Hipótesis principal

Existen fundamentos económicos, sociales y políticos en el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

1.7.2. Hipótesis secundarias

En el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales, se verifica el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

Hay lentitud en el avance del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales con respecto al proceso de formalización de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Valencia Polanco (2018) en su Tesis titulada “La expansión al sur oriente de Cali y la participación comunitaria 1979- 1990. Estudio de caso: Distrito de Aguablanca”, para optar el título de Magister en Urbanismo, en la Universidad Nacional de Colombia; al investigar los problemas relacionados con los cambios morfológicos de las urbes a raíz de los fenómenos migratorios desde las zonas rurales, llegó a la conclusión de que los asentamientos humanos informales o subnormales no surgen de la noche a la mañana, sino se encuentran relacionados a sucesos nacionales o regionales en los cuales las asimetrías locales generan sus efectos consolidando las transformaciones físicas y sociales de estos espacios.

Villalobos Rubiano (2011) en su Tesis titulada “Cambios en las prácticas de la acción colectiva en las organizaciones comunitarias, Debidos a la consolidación urbana en los espacios barriales De origen ilegal en Bogotá”, para optar al título de maestría en sociología, en la Universidad Nacional de Colombia; al estudiar los retos del crecimiento urbano planificado, concluye, que, cuando los pobladores migran del campo a la ciudad y no encuentran la solución al problema de la vivienda, entonces logran organizarse y recurren a las invasiones de terrenos baldíos y de escaso valor económico ubicados en las periferias de las ciudades fortaleciendo el derecho a la ciudad.

España Cómez (2009) en su Tesis titulada “El derecho a la vivienda: Un derecho social constitucional”, para obtener Título Profesional de Licenciada en Derecho, en la Universidad Nacional Autónoma de México; en su estudio acerca del derecho a la vivienda, concluye en que, es necesario dar un rol protagónico a los derechos sociales en nuestros países, ya que será la herramienta para garantizar la reducción de las desigualdades sociales.

Arriola Laura (2020) en su Tesis titulada “La urbanización selectiva. Un estudio de la respuesta estatal a las invasiones de tierras y al tráfico de terrenos en zonas urbanas marginales de Lima”, para optar el Título de Licenciado en Ciencia Política y Gobierno, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, explica la génesis y situación actual del tráfico de tierras como una de las actividades ilegales más rentables a cargo de las organizaciones criminales; concluyendo que, estos problemas se deben en gran medida a escasa capacidad del Estado de controlar los fenómenos informales que a su vez son generadas por la propia sociedad civil. Por otro lado, precisa también que, la entidad Municipal de Ate, tuvo un comportamiento tolerante frente a las invasiones dirigidas por traficantes políticos, es más, se les brindaron recursos y todas las facilidades para su formalización y urbanización a cambio de apoyo político.

Díaz San Martín (2016) en su Tesis titulada “La vulneración del derecho de propiedad inmueble, por medio de las invasiones en el Distrito de la Callería de la Provincia de Coronel Portillo del año 2007 al 2014”, para obtener el Título Profesional de Abogado, en la Universidad Nacional de Ucayali; en su investigación acerca de la relación entre la carencia de vivienda y la vulneración del derecho de propiedad inmueble, concluye en que, la carencia de vivienda y la situación económica crítica de las familias para adquirir una propiedad inmueble formal, constituyen los factores principales que motivan a las familias a organizarse y formar parte de las invasiones de terrenos del Estado.

Monroy Cieza (2018) en su Tesis titulada “La influencia de la formalización de la propiedad en el nivel de vida de los hogares de los asentamientos humanos de cono norte en la ciudad de Arequipa para el año 2017”, para optar el Título Profesional de Economista, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; al investigar las ventajas de la formalización de la propiedad inmueble como elemento esencial de la equidad social, arriba a la conclusión de que en las últimas décadas se han desarrollado un conjunto de elementos normativos que han posibilitado la expansión de los derechos en el Perú, para el efecto, se crearon al menos 11 organismos reguladores de la propiedad hasta el surgimiento de COFOPRI. Asimismo, indica que, en los asentamientos humanos de Cono Norte

de Arequipa, luego de 11 años de permanencia, los predios sobre los cuales se han construido las viviendas, solo el 34% cuenta con título de propiedad.

Zavaleta Cusirramos (2019) en su Tesis titulada “El derecho fundamental a la vivienda digna y posesiones informales en zonas de riesgo, Tacna, 2018”, para obtener el Título Profesional de Abogada, en la Universidad Privada de Tacna; en su investigación acerca del derecho a la vivienda digna, concluye que, en el Perú, no existe regulación jurídica que contemple el derecho a la vivienda digna. Asimismo, el Estado peruano, en lugar de implementar políticas de promoción y acceso a la vivienda digna, permite posesiones informales de terrenos habilitándolos con los servicios básicos y finalmente proveyéndolos de su título de propiedad.

Zamata Gonzales (2018) en su Tesis titulada “La vulneración del derecho de los poseionarios solicitantes de adjudicación en venta directa de predios del gobierno regional de Tacna, periodo 2017-2018”, para obtener el Título Profesional de Abogado, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; en su estudio acerca de la presunta vulneración de los derechos de los poseionarios de los predios del Gobierno Regional de Tacna, concluye señalando, que, son cientos de familias que se ven perjudicadas por la negativa de las autoridades del Gobierno Regional de Tacna, a adjudicar los predios en venta a los poseionarios que vienen ejerciendo su derecho desde antes del 25 de noviembre de 2010, fecha en que entra en vigencia la Ley N° 29618 a través de la cual se presume la posesión del Estado de sus propiedades tornándolas en imprescriptibles.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Tratamiento jurídico del derecho de acceso a la vivienda

A continuación, se realiza el esbozo acerca de la relevancia internacional del derecho de acceso a la vivienda de todas las personas en virtud a lo estipulado en instrumentos internacionales.

2.2.1.1. Tratamiento internacional del derecho a una vivienda

Siendo el derecho a la vivienda un derecho humano, ha sido reconocido en las legislaciones más antiguas de la humanidad, por

ejemplo, en el derecho romano, donde se comprende al derecho a la vivienda en cuanto esta representa la facha de status social de su dueño (Bravo Jiménez, 2003). Es decir, desde temprano, la vivienda constituyó símbolo y distingo entre las clases sociales.

Así, por ejemplo, una *domus*, era la denominación jurídica de un tipo de vivienda habitada por la clase media alta de distinta procedencia; así la *domus* o la casa se convierte en un tipo de morada decorosa y digna (Bravo Jiménez, 2003. Citando a Pedro Angel Fernandez). De manera que, los integrantes de las Civitas habitaban una casa que reflejaba su estatus y se consideraba modelo a la hora de proyectar el planeamiento urbanístico en la sociedad romana.

En el Derecho Español de la alta Edad Media, aparece la figura de “bien propio”, en el mismo periodo, en el Derecho Frances, el biens propres, en el Derecho Germánico el eigan que en acepción latina es propium.

En el derecho español y francés, con algunas diferencias, el derecho de familia comprende a los bienes propios como a aquellos recibidos como indemnizaciones, los bienes que recibe la mujer de su marido en arras, lo que recibe el marido por donación matrimonial, los heredados por algún ascendiente o colateral; los bienes propios se diferencian de otras formas de acceder a los bienes inmuebles como la adquisición y la conquista. Estas dos formas van a prevalecer por siglos como formas de obtener y ejercer la tenencia de la propiedad.

Ya en el Siglo XX, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25.1. queda establecido el derecho de toda persona a una vida adecuada que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios¹.

¹ Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Por otro lado, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vigente desde el 3 de enero de 1976, establece que, los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, lo cual comprende alimentación, vestido y vivienda adecuados².

Estos instrumentos internacionales esenciales han dado origen a una buena cantidad de instrumentos nacionales y multilaterales para la protección de los derechos humanos. El Perú, forma parte de estos tratados internacionales y en tal condición, se encuentra en la obligación de incorporar en su ordenamiento normativo los derechos relacionados con la alimentación, el vestido y la vivienda como derechos humanos esenciales.

2.2.1.2. El derecho real de propiedad y posesión en el Perú

El derecho a la propiedad en el Perú está relacionado con las diferentes formas de acceso al bien inmueble, incluso relacionado con el fenómeno de las invasiones; así este fenómeno constituye una de las bases del objeto de los derechos reales abordados por la legislación nacional en materia civil.

El fundamento histórico que sustenta la propiedad y la posesión, parte por comprender al ser humano como agente capaz de apropiarse de bienes como parte de su instinto de supervivencia; así a lo largo de la historia, la tenencia de bienes ha dado lugar al desarrollo jurídico de instituciones como la accesión, la propiedad, la tenencia, la herencia, la vivienda y otros.

En su evolución, la denominación de derechos reales no formó parte del derecho romano, sino aún fue considerada con posterioridad durante la actividad de los glosadores (Ramírez Cruz, 2007). En cambio, en la actualidad es una materia ampliamente tratada en las legislaciones civiles.

² Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

Al respecto, se debe tener en cuenta que existes al menos dos teorías, la teoría clásica y la personalista: a continuación, se desarrollan brevemente cada una de las teorías.

a) ***La teoría clásica o tradicional.***

Esta teoría plantea una diferencia clara entre los derechos personales y los derechos reales, y de acuerdo con Mariani de Vidal (2004) a través de los derechos reales se crea una relación directa, inmediata con la cosa que es un objeto y de la cual puede el titular sacar el provecho que le corresponde por sí mismo, sin ningún intermediario. En la misma línea, el autor Manuel Albaladejo citado por Morales Tejada (2017) afirma que, el derecho real constituye una forma de ejercicio de poder en forma inmediata y directa sobre un bien o una propiedad; asimismo, un poder parcial o mediato sobre el bien ajeno en cuanto sea concedido o sometido a su dominio.

En esta línea, también se comprende al derecho real como aquel poder que faculta a la persona a apropiarse de todo o parte y en forma directa, de los rendimientos de un bien o una cosa. Confirma de esta manera el vínculo jurídico entre el sujeto y el bien, asunto fundamental de esta teoría que, a su vez, excluye la existencia de algún tipo de sujeto pasivo.

b) ***La teoría personalista***

Es conocida como teoría obligacionista o del sujeto pasivo universal; siendo que el sujeto activo una persona que ejerce el derecho de propiedad, y, el sujeto pasivo las demás personas, la comunidad o la humanidad.

De esta manera, la relación entre el sujeto y el bien desaparece, para dar paso a la relación de un sujeto activo que cumple el rol del titular del derecho y el sujeto pasivo que cumple el rol de espectador y como tal se abstiene con respecto de las acciones y decisiones del titular del derecho.

Al respecto, de acuerdo con Planiol & Ripert (2007) el sujeto activo simplemente está representado por una sola persona, el titular del bien; en cambio, el sujeto pasivo está integrado por un número indeterminado de personas que en general y de manera universal se relacionan con el sujeto activo.

En suma, esta teoría considera la existencia de elementos estructurales de los derechos reales, siendo estos: El sujeto activo como titular del derecho, y el sujeto pasivo universal e indeterminado. Siendo en este último caso, cada uno de los miembros de la comunidad con la obligación de guardar respeto del derecho real y no incurrir en actos de perturbación del ejercicio de su derecho.

c) *En síntesis*

(Torres Vásquez, 2006) manifiesta que el objeto del derecho real es un bien, del que obtiene beneficio o utilidad denominado beneficio o utilidad por acto propio. En caso, se trate de un bien ajeno, los beneficios se obtienen por actos propios en bien ajeno. El acreedor, en cambio, obtiene beneficio propio, pero por actos ajenos. La misma dinámica se produce tanto en bienes como en la prestación de créditos. En consecuencia, el autor realiza críticas a la teoría personalista por considerarlo insostenible.

Por otro lado, (Gonzales Linares, 2007) realiza una crítica en contra de la teoría clásica al considerarla no adecuada a la actualidad en la medida que no existe relación del sujeto del derecho con el bien en forma estática, sino que se establecen relaciones dinámicas económicas y sociales en una sociedad con características funcionales.

d) *Derechos reales en el Código Civil Peruano*

En el Código Civil Peruano, siguiendo el sistema del *numerus clausus*, precisa en su artículo 881 la noción de Derechos Reales, definiendo que son derechos reales los regulados en este Libro y otras leyes. Es decir, no existe posibilidad de la creación de derechos reales a

partir de los sujetos, sino únicamente a través de la Ley en pleno respeto del principio de legalidad.

Así, los derechos reales se clasifican en:

- Los derechos principales o sobre los bienes propios.
- Los derechos que afectan bienes ajenos.
- Los derechos reales de garantía.

En el primer caso, se tiene a la posesión, la coposesión, la propiedad y la copropiedad. En el segundo caso, el usufructo, cuasiusufructo, el uso, la habitación, la superficie y la servidumbre. Y, en el tercer caso, la anticresis, la hipoteca, la retención y la prenda.

En la presente investigación, se tiene en cuenta a los derechos reales principales que vienen a ser la posesión y la propiedad de bienes inmuebles, que son objeto de estudio como elementos básicos para comprender el derecho de acceso a la vivienda.

Por otro lado, es importante precisar que, en general los bienes, constituyen objeto de propiedad de las personas tanto en su condición de persona natural como jurídica. Así, los bienes del Estado, a diferencia, de los bienes de particulares, comprende una múltiple dimensión. En el artículo 822 del Código Civil de 1936, se explicitaban los bienes del Estado de la siguiente manera:

- Los bienes de uso público.
- El mar territorial y sus playas y la zona anexa que señala la ley de la materia.
- Los bienes que le corresponden por título legal.
- Las tierras públicas, entendiéndose por tales las que no han tenido dueño y las que han sido abandonadas por los dueños que tuvieron; las minas y los bosques y demás fuentes de riqueza antes de su concesión; los ríos y demás aguas

corrientes y los lagos, así como sus respectivos cauces y álveos.

- Los monumentos históricos y los objetos arqueológicos que están regidos por su ley especial; y
- Las rentas nacionales.

En el Código Civil vigente, no se contemplan las categorías de las propiedades del Estado, dado que no forman parte del ordenamiento civil, solo en la medida que ejerza sus derechos a título particular les son aplicables las disposiciones aplicables a los particulares.

Efectivamente, de acuerdo con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) para establecer procedimientos de gestión de los bienes del Estado en función a la maximización del rendimiento económico y social además de la implementación de plataformas de información confiable, segura e interconectada.

De acuerdo con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, se precisan las definiciones de bienes de dominio público, bienes de dominio privado del Estado, los bienes de alcance nacional, los bienes muebles e inmuebles del Estado no registrados, la infraestructura pública, la infraestructura pública a cargo de la administración a cargo de entidades públicas y empresas estatales; los bienes incautados y los bienes decomisados.

Así, a través de la normativa del SNBE se establecieron dos finalidades concretas: procurar la eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario; llevar a cabo el saneamiento de la propiedad del Estado; y, simplificar los procedimientos para la adquisición administración y disposición de los bienes estatales.

2.2.2. El fenómeno de las invasiones de terrenos del Estado

En el Siglo XX a partir de la segunda guerra mundial, se produjo en el Perú el fenómeno migratorio más grande la historia, esto, motivado por

el crecimiento económico de las ciudades de la costa debido al auge de las exportaciones y el desarrollo de las actividades intensivas de la pasca y el acero. Asimismo, las principales ciudades de la sierra comienzan a experimentar cambios demográficos debido a la creciente actividad industrial.

Las migraciones desarrolladas en este periodo tienen una estructura de triple dimensión, las migraciones se producen del campo a la ciudad, de la sierra a la costa y de todo el Perú hacia Lima. Profundizándose este fenómeno en los años 80 y 90 entre otros factores debido a la violencia terrorista desatada en el interior del país.

El fenómeno migratorio, trajo consigo un sinnúmero de efectos en la vida urbana, sea ésta en las ciudades del interior del país o en la ciudad Capital de la República. En todos los casos se tuvo que enfrentar a la necesidad de la vivienda por lo que se optaron por las invasiones de tierras del Estado aquellas que se encontraban en situación de abandono, alejadas de los centros urbanos. Surgiendo así las barriadas o los denominados pueblos jóvenes, cuyo denominador común es la presencia de viviendas carentes inicialmente de todos los servicios básicos.

Al desarrollar su investigación, Rabinovitz (1967) refería que las invasiones constituían un problema urbano dada su condición de informalidad que consistía en una aglomeración espacial y física de personas en un determinado territorio. Precisaba el autor que se trataba de un problema urbano, no de un problema urbanístico dado que, lo urbanístico estaba relacionado con las características económicas y sociales relacionadas con las urbanizaciones.

Cabe resaltar que las urbanizaciones iniciales se han visto alteradas con el fenómeno de las migraciones tendiendo su crecimiento hacia las periferias de las ciudades encontrando en ellas los riesgos de pobreza, conflictos sociales, inseguridad y otros.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por Morales Tejada (2017) fue en los años 90 cuando llega a su máxima expresión el fenómeno

de las invasiones en el Perú, y, ante los graves problemas de desbordes populares en zonas periféricas de la ciudad de Lima, el gobierno procedió con la creación de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, (COFOPRI) como ente rector para la formalización de las propiedades originadas a raíz de las invasiones desarrolladas incluso en décadas anteriores. A partir de este hito, se han desarrollado un conjunto de normas legales y administrativas encaminadas a la formalización de las propiedades obtenidas mediante las invasiones.

2.2.2.1. La formalización de la propiedad inmueble

Dado el diagnóstico crítico de la informalidad de los predios, en los años 90 se inició el procedimiento para el registro y la titulación de propiedades cuyo origen se había dado en las invasiones donde se carecía de vivienda digna, sino en su mayoría, de unas pequeñas construcciones rústicas carentes de los servicios más elementales.

Las primeras muestras del proceso de formalización de la propiedad datan del periodo de 1993 a 1996; le sigue el segundo periodo comprendido entre 1996 y el año 2001; el tercer periodo entre el año 2001 y 2004; y, finalmente el cuarto periodo comprendido entre el año 2004 y el 2010.

En 1995, a través de la Ley N° 26557 se delegó al Poder Ejecutivo facultades de legislar en diversas materias, entre ellas el Saneamiento Físico-Legal de Asentamientos Humanos en terrenos de propiedad fiscal, municipal o privada mediante la reforma de las competencias, de las entidades públicas y procedimientos relacionados con la formalización de la propiedad en todas sus etapas³.

En la misma norma, se facultaba al Ejecutivo a promover la creación de un organismo especializado para encargarse del diseño y ejecución de un programa de ámbito nacional para la formalización de propiedades partiendo por la adjudicación y reconocimiento, el saneamiento físico-legal, la titulación, la habilitación urbana, así como el registro de la propiedad

³ Disponible en: <https://www.deperu.com/legislacion/ley-26557-pdf.html>

predial de la población de menores recursos a nivel nacional. Esta facultad crearía las condiciones para la instauración de una nueva entidad.

A través del Decreto Legislativo N° 803 Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, en su artículo 2, se procedió con la creación de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) como organismo rector en la formalización de la propiedad y su mantenimiento dentro de la formalidad a nivel nacional.

Con posterioridad, en el año 2001, se buscó articular los progresos de la formalización con el avance de la descentralización llegando a constituirse las comisiones provinciales de formalización de la propiedad informal, encargando a los alcaldes para otorgar los títulos de propiedad.

En el año 2006, se a través de la Ley N° 28687 Ley del desarrollo y complementaria de la formalización de la propiedad informal, acceso al agua y dotación de servicios básicos; se prorrogó el plazo para la formalización de las posesiones informales hasta diciembre del año 2004.

En el año 2013, el Ministerio del Ambiente, estableció los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, un conjunto de principios y procedimientos técnicos y administrativos; diferencia conceptos sobre la base de clasificación de los suelos: área urbana, área de expansión urbana, área rural y área de protección.

En las últimas décadas, los procedimientos administrativos de declaración por prescripción adquisitiva de dominio y regularización del tracto sucesivo se han flexibilizado, tal es así que la exclusividad de la vía judicial para la tramitación de estos procesos ha sido trasladada también a las municipalidades a través de procedimientos administrativos.

Asimismo, en los últimos años, se han desarrollado instrumentos técnicos como el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que constituye parte de la gestión pública regida por el Plan Bicentenario como un referente de superior jerarquía. De igual manera, a nivel regional y local se cuenta con instrumentos de ordenamiento territorial; diferenciando la zonificación ecológica y económica, el plan de acondicionamiento

territorial y otros que en conjunto promueven la formalización ordenada de las propiedades en general.

2.2.3. *El derecho humano a la vivienda digna*

De acuerdo con Cortes Alcala (1992) la vivienda en primer lugar, “es un bien indispensable del que no se puede prescindir”, en segundo lugar, tiene un elevado precio que en buena parte de los casos equivale a varios años de trabajo. El otro elemento es la renta del suelo, cuyo valor es variable dependiendo de las características del bien como el tamaño, la ubicación, el acceso a los servicios básicos y demás factores de habitabilidad.

De acuerdo con el Banco Mundial (2019) una vivienda es de baja calidad cuando cumple los cuatro indicadores siguientes: Estructura, acceso a servicios, calidad de la tenencia y la ubicación.

Tanto los instrumentos jurídicos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; establecen las bases para la legislación nacional del derecho de acceso a la vivienda adecuada, que en un Estado Constitucional y Social de Derecho, sería lo mismo que el derecho de acceso a la vivienda digna.

Al respecto, el Tribunal Constitucional, en el Pleno Jurisdiccional Exp. 0011-2010-PI/TC., caso: “32 Congresistas de la República contra la Municipalidad Metropolitana de Lima”, ha establecido que, el artículo 3 de la Constitución Política acoge el sistema de *numerus apertus* a partir del cual se puede comprender a otros derechos de naturaleza que se fundan en la dignidad de la persona. Es en este análisis que vendría a comprender el derecho de la vivienda digna.

Así, el derecho a la vivienda digna es un derecho correspondiente a la segunda generación inmerso en los derechos sociales y económicos que responden a situaciones programáticas y progresivas que se perfeccionan en el transcurso del tiempo. Entendido en este contexto, el Estado, a través del tiempo ha buscado resolver el problema de los escasos de la vivienda, para ello, ha creado instituciones destinadas a resolver este problema.

Tabla 2*Políticas económicas para el acceso a la vivienda digna*

AÑO	POLÍTICA ECONÓMICA	SÍNTESIS	PRESIDENTE
1979	FONAVI	Fondo para financiamiento de construcción de viviendas.	F. MORALES BERMÚDEZ
1998	FONDO MI VIVIENDA	Fondo creado inicialmente con los fondos del FONAVI, para facilitar la adquisición de viviendas.	ALBERTO FUJIMORI
2005	FONDO MI VIVIENDA S.A.	Se crea una persona jurídica la cual va a realizar operaciones financieras de segundo piso para financiar la adquisición de viviendas.	ALEJANDRO TOLEDO

Nota: Ureta Escobedo (2020, pág. 53)

En los años recientes, se han creado diversos programas para facilitar el acceso a la vivienda de las familias básicamente de clase media, así se dio la Ley N° 30952 en cuyo artículo 1 se determina que “El objeto de la presente ley es crear el Bono de Arrendamiento para Vivienda como un subsidio para el arriendo de viviendas y la generación de ahorro para el acceso a las mismas.” Así se determinó brindar el acceso a la vivienda digna a través de arrendamientos con posterior compra de la vivienda.

2.2.4. La asociación de vivienda La Libertad de Viñani

De acuerdo con la información exhibida en el portal de la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, en el censo de 1993, se contaba con una población de 32,319 habitantes en total; para aquella oportunidad, solo se contaba con la zona urbana, los espacios circundantes estaban escasamente habitadas.

En el Plan Director de la Municipalidad de Tacna para el 2000 elaborado por el Inadur, la población, correspondiente al Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, era de alrededor de 44 mil habitantes. Sin embargo, al llegar el año 2000 el INEI estimó la población en algo más de 65 mil habitantes. Para entonces, ya se tenía población en las Pampas de Viñani, donde de acuerdo con los datos aportados por la Municipalidad, había aproximadamente 15 mil pobladores.

Es decir, las invasiones de terrenos estatales en las pampas de Viñani, jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna, se iniciaron en la década de los años 90 y que fueron incrementando en cantidad como consecuencia del terremoto ocurrido en el año 2001 en el sur del Perú, habiendo sido Tacna una de las regiones más golpeadas. Así, de acuerdo con los datos de la municipalidad, se habría observado una tasa de crecimiento anual del 5%⁴.

En la actualidad, la realidad demográfica muestra una población femenina prevalece con el 51.60%, aproximadamente el 30% de la población, aproximadamente hay 4 integrantes por familia y por vivienda. En cuanto a la vivienda, en las pampas de Viñani hay más de 100 asociaciones de viviendas, siendo una de ellas la Asociación de Vivienda La Libertad de Viñani del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna.

Con respecto a otros indicadores, de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se aprecia la

⁴ Disponible en: <https://www.munialbarracin.gob.pe/#gsc.tab=0>

tendencia creciente de los índices de pobreza, sobre todo en algunos bolsones urbanos y semi urbanos, es decir, en las zonas donde la población aun no ejerce su derecho de acceso a la vivienda digna al no contar con los elementos básicos para una vida digna.

De acuerdo con la información de la propia entidad edil:

Las recientes asociaciones de vivienda y en algunas juntas vecinales el tema de la pobreza es latente, notándose en familias numerosas. Se estima que el 38% de la población Distrital es económicamente activa, alcanzando el 8.4% de la PEA departamental, focalizados en actividades de servicios y comerciales (45%). La proyección es que la PEA se oriente a la actividad agrícola, industrial por medio de estructuras denominadas pequeña y mediana empresas.

Motivo por el cual se plantea realizar la investigación en la Asociación de vivienda La Libertad de Viñani jurisdicción de Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna. Donde, de acuerdo con las indagaciones previas hay un inmenso problema de vivienda desde la formalización hasta la dotación de viviendas vía programas del gobierno para dar acceso a la población de dicha Asociación.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. *Invasión de terrenos del Estado*

De acuerdo con Guerra Cerrón (2015) “las llamadas invasiones, tipificadas penalmente como usurpaciones (artículo 202 de la Ley N° 30076) constituyen un fenómeno de gran relevancia con efectos sociales y económicos negativos, considerándose una figura agravada cuando recae sobre inmuebles del Estado.”

2.3.2. *Tratamiento jurídico de las invasiones*

Conjunto de políticas públicas de tipo normativo e institucional para hacer frente al fenómeno de las invasiones. En el Perú, se han desarrollado mecanismos jurídicos para garantizar el derecho de acceso a la vivienda, así

como para impedir las invasiones en los últimos años; sin embargo, las invasiones llevadas a cabo décadas atrás han sido formalizadas otorgándose los correspondientes títulos de propiedad.

2.3.3. *La propiedad*

En la presente investigación, se entiende por propiedad al derecho fundamental y en el artículo 923 del Código Civil (CC), un simple concepto de propiedad es el que lo describe como un poder jurídico con tres atributos o derechos: usar, disfrutar y disponer (Guerra Cerrón, 2015).

2.3.4. *La posesión*

En nuestro Código Civil, la posesión se encuentra regulada antes que la propiedad, sin significar por ello el orden de prelación. El artículo 896 del Código Sustantivo lo comprende como el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad.

A través del Expediente N° 3773-2004-AA/TC Huaura, el Tribunal Constitucional diferenció la propiedad de la posesión indicando que la posesión en una parte de la propiedad, pero no viene a ser en modo alguno el núcleo duro o contenido esencial del derecho de propiedad, por ende, carece de protección en sede constitucional.

2.3.5. *La vivienda digna*

De acuerdo con Ríos (2008) el goce del derecho a una vivienda digna está ligado necesariamente a los siguientes derechos: derecho a la salud, derecho a la intimidad personal y familiar, derecho a la libertad de residencia y movimientos, derecho al matrimonio y a la fundación de una familia, derecho a la seguridad social.

En el derecho comparado, se tiene a la Constitución Política de Brasil, que en su artículo 6 reconoce como derecho social a la morada o vivienda y garantiza el desarrollo de políticas de desarrollo urbano.

La Constitución del Reino de Bélgica, en su artículo 23 garantiza los derechos económicos, sociales y culturales determinando las condiciones para su ejercicio, entre estos comprende el derecho a una vivienda digna. La

Constitución de la República de Colombia, en su artículo 51 establece que todo colombiano tiene derecho a una vivienda digna.

En la presente investigación se tendrá en cuenta el concepto de vivienda digna en cuanto éste aparte de ser propiedad segura cumpla con los estándares de acceso a los servicios básicos y constituye una unidad de desarrollo familiar como núcleo básico de la sociedad.

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

De acuerdo con (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018) son tipos de investigación: exploratoria, descriptiva, correlacional y explicativa. La presente investigación corresponde al tipo básico, nivel descriptivo y explicativo.

Desde esta perspectiva, en la presente investigación se persiguió el objetivo de describir y hallar explicación al tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos de propiedad del Estado que aparentemente colisiona con el ejercicio del derecho de propiedad en la Asociación de Vivienda La Libertad de Viñani, Tacna.

De otro lado, (Ñaupas Paitán, Mejía Mejía, Novoa Ramírez, & Villagómez Paucar, 2014) plantean dos tipos de investigación, las cuales son: la investigación básica, pura o fundamental; y la investigación aplicada o tecnológica. De acuerdo con esta perspectiva, la presente investigación corresponde al tipo de investigación básica, pura o fundamentada.

3.2. Diseño de investigación

Por su naturaleza, la presente investigación corresponde al diseño no experimental, transeccional o transversal, debido a que se tomarán los datos en una sola oportunidad (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

3.3. Enfoque de la investigación

La presente investigación tiene el enfoque mixto, es decir cuantitativo y cualitativo, sin embargo, se desarrolló en un marco esquemático comprendiendo

elementos prioritariamente cuantitativos, por lo que para la obtención de datos se procedió con la aplicación de una encuesta.

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

En la presente investigación, la población estuvo conformada por los socios de la Asociación de Vivienda La Libertad de Viñani del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la provincia de Tacna, región Tacna, ascendente a la cantidad de 44 personas.

3.4.2. Muestra

En la presente investigación, la muestra estuvo conformada por los 44 socios de la Asociación de vivienda La Libertad de Viñani del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la provincia de Tacna, región Tacna, a quienes se les aplicó el instrumento de la investigación a través de una muestra censal.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó para la recolección de datos fue una Encuesta, se aplicó a la muestra seleccionada para enriquecer los resultados y mejorar la discusión de la investigación.

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Para el procesamiento de datos se utilizó la técnica de la tabulación estadística y su representación mediante las figuras y tablas dado que se trata de elementos cuantitativos.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

A continuación, se presentan los resultados por variables, para cada caso se han formulado preguntas que han sido respondidas por los pobladores seleccionados a través de la técnica censal, siendo éstos los socios de la asociación de viviendas La Libertad del Distrito de Viñani, Tacna.

Por lo que, cada pregunta respondida se presenta en la tabla correspondiente seguido de su análisis e interpretación, asimismo cabe indicar que, se realiza a través de cada una de las variables a fin de que a continuación se proceda con la contrastación de las hipótesis.

4.1.1. Resultados de las preguntas de información general

Tabla 3

Pregunta 1. Sexo

Sexo	Frecuencia	f%
Mujer	25	57%
Varón	19	43%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Se verifica que, el 57% de los socios de la asociación de viviendas La Libertad del Distrito de Viñani, Tacna, son de sexo femenino y el 43% son de sexo masculino, lo que indica que, son las mujeres las que en mayor medida han

expresado sus necesidades de vivienda empadronándose desde los primeros años de fundación de la asociación y con el interés de proteger los intereses de sus familias sobre todo sus hijos y familiares más vulnerables.

Tabla 4

Pregunta 2. Edad

Edad de los participantes	
Media	47.48
Moda	48
Mínimo	21
Máximo	84
Cuenta	44

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con respecto a la edad el promedio de edades es de 47 años mientras que la edad que más se repite en los pobladores es de 48 años el poblador más joven registra 21 años de edad, y el poblador de mayor edad registra 84 años de edad de un total de 44 personas encuestadas, de esta manera los socios de la asociación de viviendas La Libertad del Distrito de Viñani, Tacna son adultos con una edad promedio de 48 años.

Tabla 5

Pregunta 3. Región de origen

Región	Frecuencia	f%
Apurímac	2	5%
Arequipa	2	5%
Cusco	2	5%
Huánuco	2	5%
Lima	1	2%
Moquegua	1	2%
Puno	26	59%

Tacna	8	18%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

En la tabla se verifica que el 59% de los pobladores de la asociación la libertad en el distrito Gregorio Albarracín de Tacna, provienen de la región Puno, en tanto el 18% de la propia región de Tacna, y de las ciudades de Apurímac, Arequipa, Cusco y Huánuco, proceden en cada caso un 5%; así como de las regiones de Lima y Moquegua proceden 2% en cada caso.

De esta manera se puede concluir que la mayor cantidad de pobladores tienen sus raíces en la región Puno seguido de la propia región Tacna.

Tabla 6

Pregunta 4. Estado civil

Estado civil	Frecuencia	f%
Casado	7	16%
Conviviente	22	50%
Divorciado	1	2%
Soltero	14	32%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación al estado civil de los pobladores de la asociación La Libertad Viñani, en el distrito Gregorio Albarracín de Tacna, declaran ser casados un 16% de los encuestados; declaran convivencia en un 50%, ser solteros en un 32% y tener el estado civil divorciado el 2% de los encuestados.

En síntesis, la población de la asociación de viviendas La Libertad de Viñani, Tacna no solo sólo es adulta, sino también son en su mayoría de procedencia de la región puno y de estado civil conviviente, aun cuando la situación de convivencia no es propiamente un estado civil, los pobladores precisan encontrarse jurídicamente en dicha situación con relación a sus vínculos familiares.

Tabla 7*Pregunta 5. ¿A qué actividad se dedica usted?*

Actividad	Frecuencia	f%
Agricultor	1	2%
Albañil	4	9%
Ama de casa	7	16%
Comerciante	13	30%
Estudiante	1	2%
Independiente	4	9%
Mecánico	3	7%
Mototaxista	1	2%
Peluquera	1	2%
Pintor de muebles	1	2%
Profesor	1	2%
Reciclador	1	2%
Soldador	1	2%
Taxista	5	11%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Hola de acuerdo con los resultados de la encuesta, los pobladores de la asociación de vivienda La Libertad – Tacna, 2021, se dedican en 130 a la actividad comercial, en tanto un 11% declara prestar el servicio de taxi, así como el 9% dedicarse a actividades de albañilería y en las demás actividades en proporciones inferiores.

Esta realidad indica que, la mayoría de los pobladores tiene como actividad principal el ser autoempleado, mientras que, en solo un caso, el de profesor 2%, que implica deducir como empleado público. El 1% declara ser estudiante, lo cual indica que, siendo una población adulta, tienen sus vidas, esto es, sus condiciones

económicas y sociales ya organizadas a nivel familiar, por lo que les preocupa es la estabilidad familiar más allá de continuar con algún tipo de estudio superior.

Tabla 8

Pregunta 6. ¿Es usted padre o madre?

Padre / madre	Frecuencia	f%
No	4	9%
Sí	40	91%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación a la responsabilidad que asume en su hogar el 91% de los encuestados refirió ser cabeza de familia en su condición de padre o madre coma en tanto que el 9% indicó que no tenía esa responsabilidad es decir no ejerce rol de padre o madre.

En coherencia con los datos antes presentados, se trata de una población adulta con un promedio de 48 años de edad, 57% mujeres, 59% procedentes de la región puno, 50% en relación jurídica de convivencia, dedicados en la mayoría al comercio independiente en un 30%, y el 91% cumpliendo rol de padre o madre en la dinámica familiar.

Tabla 9

Pregunta 7. ¿Cuántos hijos tiene?

<i>Número de hijos de los participantes</i>	
Media	2.70
Moda	2
Mínimo	1
Máximo	6
Suma	119
Total general	44

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación al número de hijos, los habitantes encuestados de la asociación de vivienda La Libertad – Tacna, 2021, informaron que tienen 3 hijos en promedio repitiéndose más de las veces 2 hijos por familia, la data presenta un hijo por familia como mínimo y un máximo de 6 hijos por familia.

El promedio de hijos por familia se encuentra por encima con respecto al promedio nacional de hijos por familia en el Perú que es de 1,9.

En las respuestas al cuestionario de esta parte preliminar, se ha verificado que, en la asociación de viviendas La Libertad de Viñani en el distrito de Gregorio Albarracín, jurisdicción de la provincia de Tacna, se trata de una población adulta con un promedio de 48 años de edad, 57% de pobladores de sexo femenino, 59% procedentes de la región puno, 50% en relación jurídica de convivencia, dedicados en la mayoría al comercio independiente en un 30%, y el 91% cumpliendo rol de padre o madre en la dinámica familiar compuesta en promedio por 3 hijos por familia.

Esto implica que, en términos preliminares se trata de una población con necesidades de vivienda para mantener y mejorar su calidad de vida dado que las condiciones socioeconómicas presentan carencias y expresan las dificultades por las que han atravesado en las últimas décadas.

4.1.2. Resultados de la Variable 1. Tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales

Tabla 10

Pregunta 8. ¿Como se enteró de la Asociación de vivienda?

Alternativas	Frecuencia	f%
Otro no especificado	4	9%
Por un amigo	10	23%
Por un familiar	13	30%
Porque es fundador de la asociación	17	39%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con respecto al acceso a la vivienda, en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, los miembros de la asociación, inicialmente, se enteraron en un 39% por ser miembros fundadores de la asociación, en cambio, el 30% se enteró a través de un familiar, así también el 23% se enteró por medio de algún amigo y el 9% a través de otros medios no especificados al momento de la aplicación de la encuesta.

En síntesis, la mayoría de los integrantes de la asociación formó parte de la asociación desde el principio, es decir son miembros fundadores y a través de la interpretación de los datos se puede establecer que comunicaron a sus familiares para también ser parte de la asociación.

Tabla 11

Pregunta 9. ¿Quién era o es el propietario de los lotes (terrenos)?

Respuesta	Frecuencia	f%
El Estado	44	100%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación a la propiedad de los terrenos en los que ejercen posesión, el 100% de los encuestados precisó que el propietario es el Estado, y efectivamente con la observación de la documentación se ha corroborado dicha información; es decir los miembros de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, tienen en claro, que se encuentran ejerciendo posesión sobre terrenos de propiedad del Estado y desde antes del 2015 lo que les convierte en posesionarios legales.

Tabla 12

Pregunta 10. ¿Usted participa en esta Asociación con algún familiar?

Alternativa	Frecuencia	f%
No	31	70%
Sí	13	30%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Para corroborar la información brindada con anterioridad, el 30% de los encuestados precisó que sí se encuentra con un familiar como socio de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna; en tanto que el 70% indicó que no participa con un familiar.

Tabla 13

Pregunta 11. Si la respuesta es afirmativa señale, ellos respecto a usted son:

Miembros de familia	Frecuencia	f%
Hermanos	5	38%
Hijos	3	23%
Otro no especificado	1	8%
Padres	4	31%
(en blanco)		0%
Total general	13	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De los 13 socios de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, el 38% indicó que participa en la asociación con sus hermanos, en tanto el 31% con sus padres y el 23% con sus hijos entre los datos más relevantes.

Tabla 14

Pregunta 12. Su cuota de ingreso fue de S/___:

Importe (S/)	Frecuencia	f%
0.00	5	11%
20.00	1	2%
100.00	3	7%
150.00	2	5%
250.00	3	7%
300.00	9	20%
350.00	2	5%
400.00	4	9%
500.00	6	14%
800.00	1	2%
1000.00	8	18%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Considerando que, el acceso a la vivienda a través de las asociaciones de viviendas comprende pagos que realizar por sus trámites internos y externos, se formuló la pregunta sobre la cuota de ingreso a la asociación a lo que respondieron de la siguiente manera, el 20% indicó que pagó S/ 300.00 Soles, el 18% refiere haber pagado S/ 1,000.00 Soles; sólo el 11% indicó no haber realizado ningún pago para el acceso como socio de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna.

Esta información es relevante por cuanto pone en manifiesto el importe del pago cuyo monto máximo fue de S/ 1,000.00, mínimo de S/ 20.00 y la cifra que más se repite es de S/ 300.00 Soles por el acceso a la asociación.

Tabla 15

Pregunta 13. Entre las cuotas, multas, faenas, etc. ¿cuánto gasta usted mensualmente?

Importe (S/)	Frecuencia	f%
0.00	28	64%
5.00	1	2%
10.00	2	5%
20.00	5	11%
30.00	2	5%
40.00	2	5%
50.00	1	2%
60.00	1	2%
70.00	1	2%
300.00	1	2%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Habiendo realizado el estudio en el año 2021, se tiene como información que la en su mayoría la población de la asociación no realiza pago alguno así lo determinó el 64% de los encuestados.

Sin embargo, un importante 36% indica que sí efectúa los pagos que en suma ascienden a S/ 300.00 anuales para el 2% de los miembros de la asociación. El 11% indicó que sus gastos anuales por pagos de cuotas, faenas y otros, asciende a 20 soles aproximadamente.

Esta información es relevante por cuanto indica que, en los últimos años, los pagos se habrían reducido con relaciona los primeros años de existencia de la asociación dado que los gastos conjuntos se habrían soportado en aquella época y que a la fecha, los principales gastos de la asociación habrían descendido dado que cada uno de los miembros efectuar los pagos de los servicios y afronta las mejoras de manera particular con apoyo de las municipalidades.

Tabla 16

Pregunta 14. ¿Usted anteriormente vivía en una propiedad suya?

Alternativa	Frecuencia	f%
No	36	82%
Sí	8	18%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación a la condición de vivienda antes de hacerse socio en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, el 82% respondió que no poseía una propiedad. En tanto, sólo el 18% indicó que antes de formar parte de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, poseía una propiedad sobre la tierra.

Tabla 17

Pregunta 15. Si su respuesta fue no, por favor señale si fue en una casa alquilada

Alternativa	Frecuencia	f%
No	11	38%
Sí	18	62%
Total general	29	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con respecto a la forma de vivienda antes de formar parte de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, el 62% indicó que vivía en vivienda alquilada; en tanto el 38% refirió en otras formas de vivienda que no fuera alquilada.

Tabla 18

Pregunta 16. ¿Cuánto pagaba por renta mensualmente?

Pago de alquiler mensual	
Media	210
Moda	150
Mínimo	100
Máximo	600
Cuenta	29

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De los que respondieron la pregunta, en total 29 socios de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, el importe máximo de pago por alquiler de vivienda ascendió a S/ 600.00 Soles mensuales; el importe mínimo fue de S/ 100.00 Soles mensuales, en promedio pagaron el importe de S/ 210.00 y el importe la mayoría pagó fue de S/ 150.00 Soles mensuales.

Tabla 19

Pregunta 17. ¿Vivía en la casa de un familiar?

Alternativa	Frecuencia	f%
No	12	27%
Sí	32	73%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De los encuestados, el 73% vivía en casa de un familiar antes de formar parte de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna; en cambio, el 27% refiere haber habitado vivienda diferente a la de un familiar.

Tabla 20

Pregunta 18. ¿Cuántas personas vivían en total en esa casa?

Número de personas	Frecuencia	f%
2	1	2%
3	1	2%
4	4	10%
5	10	24%
6	8	20%
7	6	15%
8	7	17%
10	2	5%
11	1	2%
18	1	2%
Total general	41	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De acuerdo con los encuestados, el 2% vivía junto a 17 personas, así como el 24% refirió haber vivido junto con 4 integrantes más, el 6% refirió haber habitado una vivienda junto con 5 personas más.

Asimismo, se verifica que el 10% de los encuestados habitó su vivienda junto con 3 personas más; sin embargo, los datos más saltantes son del 5% de personas que habitaron sus viviendas junto a 9 personas más y como ya se ha anotado, el 2% indicó haber habitado junto a 17 personas, siendo en total 18 personas bajo el mismo techo.

Esta información nos revela la existencia de necesidad urgente de vivienda de los pobladores de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, que desde su posesión de su terreno pudieron haber mejorado su calidad de vida al disponer de mayor espacio para el desplazamiento de los miembros de sus familias.

Tabla 21

Pregunta 19. ¿Vivía en otra provincia? ¿Cuál?

Procedencia	Frecuencia	f%
Tacna	28	68%
Puno	13	32%
Huánuco	2	5%
Lima	1	2%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación a la provincia de procedencia, los encuestados refirieron provenir en un 68% de la provincia de Tacna, el 32% de la provincia de Puno, en 5% de Huánuco y el 2 % de la provincia de Lima, entre los datos más relevantes.

Tabla 22

Pregunta 20. ¿En qué año compró o adquirió su lote?

Año	Frecuencia	f%
Antes del año 2000	1	2%
2001	4	9%
2002	1	2%
2005	8	18%
2006	4	9%
2007	2	5%
2008	3	7%
2009	4	9%
2010	6	14%
2014	4	9%
2015	2	5%
2016	1	2%
2018	2	5%

Año	Frecuencia	f%
2021	2	5%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

La adquisición de sus lotes de terreno en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, se ha realizado de manera gradual, es así que el periodo más antiguo data del año 2000, en tanto el año más reciente en el que adquirieron su terreno destinado a su vivienda fue en el año 2021.

Así a lo largo de los 21 años, se ha producido una especie de transferencias de manera continua, siendo que en el año 2005 lo adquirió el 18% de los socios de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, en tanto el 14% lo hizo en el 2010. Entre los años 2005 y 2010 accedió a la vivienda y permanece hasta la fecha, el 58% de los encuestados.

Tabla 23

Pregunta 21. ¿Cómo adquirió su lote?

Alternativa	Frecuencia	f%
Por inscripción directa en la asociación	27	61%
Por traspaso	17	39%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

En cuanto a la forma de acceso, el 61% se habría inscrito directamente a la asociación y solo el 39% habría logrado posesión por traspaso de posesión. Esto tiene relación con la información expuesta anteriormente en la medida que, hay un nivel alto de traspasos (39%) de los casos.

Tabla 24

Pregunta 22. ¿Qué razones le llevaron a adquirir el lote?

Alternativa	Frecuencia	f%
El precio	3	7%
La accesibilidad	10	23%
La ubicación	6	14%
Otro no especificado	18	41%
Porque se lo sugirió un familiar o amigo	7	16%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación a las razones que le llevaron a adquirir el lote de terreno en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, los encuestados respondieron que alguna razón no especificada en un 41% lo que indica que podía ser el interés de efectuar traspaso únicamente dado que en la información anterior brindada por los mismos encuestados el 39% adquirió su terreno por traspaso de posesión. En tanto el 23% optó por la accesibilidad y el 18% por la sugerencia de un familiar o amigo.

Tabla 25

Pregunta 23. ¿Usted pudo escoger o elegir su lote?

Alternativa	Frecuencia	f%
No	37	84%
Sí	7	16%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación a la elección de la ubicación de su lote, el 84% indicó que no pudo elegir la ubicación de su terreno, en cambio, el 16% afirma que sí pudo decidir la ubicación de su lote.

Tabla 26

Pregunta 24. ¿Cuántos metros cuadrados tiene su lote?

Extensión (m2)	Frecuencia	f%
120	5	11%
130	31	70%
140	8	18%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De acuerdo con los encuestado, socios de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, el tamaño de su lote de 130m² corresponde al 70% de ellos, en tanto 120m² corresponde al 11% y 140m² corresponde al 18% de ellos. Esta información evidencia el tamaño promedio de los lotes ocupados por los poseionarios de la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, 130m².

Tabla 27

Pregunta 25. ¿Hace cuantos años vive aquí?

Tiempo de vivencia en el lugar	
Media	16 años
Moda	14 años
Mínimo	1 año
Máximo	25 años
Cuenta	44

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El más antiguo de los poseionarios habita ya por 25 años, el más reciente 1 año, en promedio habitan 16 años; y el que más se repite es 14 años de vivencia en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna.

Tabla 28

Pregunta 26. ¿Cuántos lotes tiene usted?

Número de lotes en posesión	Frecuencia	f%
1	44	100%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Los encuestados afirman en un 100% que tienen un solo lote de terreno a su nombre.

Tabla 29

Pregunta 27. Cuando adquirió o accedió al lote ¿Cómo se abastecía de agua?

Abastecimiento de agua al inicio	Frecuencia	f%
Cisterna	5	11%
Otro no especificado	2	5%
Pileta	37	84%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El abastecimiento de agua al momento de su acceso al lote de terreno se realizó a través de una pileta pública esto lo refiere el 84% de los encuestados; asimismo, el 11% refiere que, a su ingreso como socio, el abastecimiento del servicio de agua se habría realizado a través de cisterna.

Esta información evidencia la forma de abastecimiento del servicio de agua de manera masiva al inicio lo cual evidencia la forma improvisada de acceder a la vivienda en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna.

Tabla 30

Pregunta 28. En la actualidad, ¿Como se abastece de agua?

Abastecimiento de agua en la actualidad	Frecuencia	f%
Agua potable a domicilio	44	100%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De acuerdo con el 100% de los encuestados, el abastecimiento de agua en la actualidad se realiza a través de agua potable con conexión a domicilio.

Tabla 31

Pregunta 29. Entre las cuotas y pago por el agua, piletas, reservorio, etc. ¿cuánto gastó usted en total en el año 2021?:

Pago por servicio de agua, 2021 (S/)	
Media	412.27
Moda	300.00
Mínimo	180.00
Máximo	2,800.00
Suma	18,140.00
Cuenta	44

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

En cuanto al importe de los pagos por el servicio de agua durante el año 2021, las cifras varían siendo el importe mínimo S/ 180.00 Soles, y el pago máximo realizado por el servicio de agua durante el año 2021 fue de S/ 2,800.00 Soles; el promedio de pago fue S/ 412.27 y el importe que más se repitió fue de S/ 300.00 Soles. Lo información revela la existencia de conexiones independientes y los pagos que se realiza en función de sus consumos.

Tabla 32

Pregunta 30. ¿Qué medio emplea para deshacerse de las aguas servidas o sucias?

Servicio de desagüe	Frecuencia	f%
Alcantarillado público	44	100%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

La forma de deshacerse de las aguas servidas en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, según el 100% de los encuestados indica que se realiza a través del sistema de alcantarillado público.

Tabla 33

Pregunta 31. Su lote cuenta con el servicio de luz pública

Servicio de luz	Frecuencia	f%
Sí	44	100%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación a la dotación del servicio de energía eléctrica, el 100% de los encuestados refiere que cuenta con el servicio de luz eléctrica.

Es decir, que en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, la cobertura de energía eléctrica alcanza al 100% de las viviendas por lo que el beneficio de la población está garantizado; lo cual es indicador de que los pobladores de la asociación se encuentran interconectados a través de las diversas formas de conexión gracias a la energía eléctrica con que cuentan en sus domicilios.

Tabla 34

Pregunta 32. Su vivienda ¿De qué material es?

Material de vivienda	Frecuencia	f%
Bloquetas/ adoquines	11	25%
Noble	28	64%
Otro material	4	9%
Piedra picada	1	2%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación al material de construcción de sus viviendas, de acuerdo con los encuestados, el 64% de las viviendas están construidas de material noble, el 25% está construido con bloquetas y adoquines, y el 9% refiere que su vivienda se encuentra construido con otro material.

Tabla 35

Pregunta 33. ¿Cuánto le costó construir su vivienda?

Consto de construcción de vivienda (S/)	
Media	22,697.73
Moda	7,000.00
Mínimo	300.00
Máximo	70,000.00
Suma	998,700.00
Cuenta	44

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con respecto al costo de la construcción de sus viviendas, el valor menor fue de S/ 300.00, el valor máximo de S/ 70,000.00, y en promedio gastaron en construcción de sus viviendas el importe de S/ 22,697.73 Soles.

Tabla 36

Pregunta 34. ¿Con cuántas habitaciones cuenta su vivienda?

N° de habitaciones	Frecuencia	f%
1	1	2%
2	7	16%
3	19	43%
4	13	30%
5	3	7%
8	1	2%
Total general	44	100.00%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con respecto al número de habitaciones de sus viviendas, el 43% de los encuestados refirieron que cuenta con 3 habitaciones, el 30% con 4 y el 16% con 2 habitaciones; solo el 2% indicó que cuenta con 8 habitaciones.

Tabla 37

Pregunta 35. ¿Cuántas personas viven con usted?

Personas que habitan la vivienda	Frecuencia	f%
3	7	16%
4	15	34%
5	11	25%
6	6	14%
7	3	7%
8	2	4%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El 34% de los encuestados afirmó que habita su vivienda junto a otras 3 personas, en sentido contrario, el 4% indicó habitar junto a 7 personas.

4.1.3. Resultados de la Variable 2. Derecho de acceso a la vivienda digna

Tabla 38

Pregunta 36. ¿Es lo mismo ser propietario que poseedor?

Alternativas	Frecuencia	f%
No	29	66%
Sí	15	34%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación a los conceptos de posesión y propiedad, el 66% de los encuestados considera que no se refieren a la misma situación jurídica, lo cual es una postura conceptual correcta; en cambio, el 34% considera que es lo mismo, lo cual indica que, hay cierta confusión en la conceptualización de lo que sucede en la realidad con respecto a su situación jurídica de su vivienda.

Tabla 39

Pregunta 37. Si la respuesta fue negativa, ¿Cuál es la diferencia?

Poseedor / propietario	Frecuencia	f%
El título de propiedad	44	100%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Para el 100% de los encuestados la diferencia entre la posesión y propiedad radica en el título de propiedad, y es precisamente el documento de lo que carecen en las asociaciones de viviendas en el ámbito nacional, lo que demuestra incapacidad del Estado por proveer a sus ciudadanos del de este elemento que constituye derecho fundamental.

Tabla 40

Pregunta 38. ¿Considera usted que es propietario del lote donde vive?

Alternativas	Frecuencia	f%
No	20	45%
Sí	24	55%
(en blanco)		0%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados de la encuesta, el 45% de los poseedores de los terrenos con fines de vivienda en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, no se considera propietario de aquellos terrenos; en cambio, el 55% se considera propietario del terreno que ocupa en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna.

Tabla 41

Pregunta 39. ¿Se considera usted poseedor del lote donde vive?

Alternativas	Frecuencia	f%
No	0	0%
Sí	44	100%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación a la posesión de los terrenos con fines de vivienda en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, el 100% de los encuestados considera que es poseedor del terreno.

Tabla 42

Pregunta 40. ¿Han intentado despojarlo del lote donde vive?

Alternativas	Frecuencia	f%
No	40	91%
Sí	4	9%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Con relación al despojo de terrenos, el 9% de los encuestados ha sido víctima de intento de desalojo de los terrenos que ocupa con fines de vivienda en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna.

En tanto, el 91% indicó no haber sido víctima de este tipo de situaciones.

Tabla 43

Pregunta 41. ¿Quién intentó despojarlo de su lote?

Alternativas	Frecuencia	f%
La Asociación	1	25%
La Municipalidad	2	50%
Otro no especificado	1	25%
Total general	4	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De los cuatro casos, en el 50% el intento de desalojo de los poseionarios en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, procedió de parte de la propia municipalidad distrital de Gregorio Albarracín, en los otros casos, de parte de la propia asociación.

Tabla 44

Pregunta 42. ¿Quién considera usted que debe entregarle el título de propiedad?

Alternativas	Frecuencia	f%
COFOPRI	3	7%
El Gobierno Regional	1	2%
La Municipalidad Distrital	1	2%
La Municipalidad Provincial	39	89%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El 89% de los encuestados refiere que la autoridad competente para emitir los títulos de propiedad es la Municipalidad Provincial de Tacna; en 7% indica que es el COFOPRI y en los demás casos señalaron que es el gobierno regional o la municipalidad distrital.

Tabla 45

Pregunta 43. ¿Sabe usted que es COFOPRI?

Alternativas	Frecuencia	f%
No	19	43%
Sí	25	57%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El 57% de los encuestados indicó conocer a la entidad del ministerio de vivienda como lo es el COFOPRI, en tanto que el 43% indicó no tener conocimiento.

Tabla 46

Pregunta 44. ¿Conoce el programa FONDO MIVIVIENDA?

Alternativas	Frecuencia	f%
No	24	55%
Sí	20	45%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El 55% de los encuestados refirieron no tener conocimiento del programa FONDO MIVIVIENDA, en tanto el 45% indicó tener conocimiento.

Tabla 47

Pregunta 45. ¿Ha participado usted en el FONDO MIVIVIENDA?

Alternativas	Frecuencia	f%
No	44	100%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El 100% de los encuestados indicó no haber participado del programa denominado FONDO MIVIVIENDA.

Tabla 48

Pregunta 46. En caso sea negativa la respuesta anterior, ¿Por qué no participó?

Motivo	Frecuencia	f%
Desconocimiento	18	41%
Falta de información	5	11%
No cuento con título de propiedad	21	48%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

Los encuestados refirieron en un 48% que no participaron del programa FONDO MIVIVIENDA por no contar con título de propiedad, asimismo, el 41% refirió que no participaron por desconocimiento y un 11% por falta de información.

Tabla 49

Pregunta 47. ¿Conoce el programa TECHO PROPIO?

Alternativas	Frecuencia	f%
No	16	36%
Sí	28	64%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El 64% de los encuestados declaró tener conocimiento del programa TECHO PROPIO, en cambio el 36% declaró no tener conocimiento.

Tabla 50

Pregunta 48. ¿Ha participado en el programa TECHO PROPIO?

Alternativas	Frecuencia	f%
No	43	98%
Sí	1	2%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El 98% de los encuestados declaró no haber participado del programa TECHO PROPIO; en cambio el 2% refirió haber participado del programa aun cuando no tendría resultados favorables.

Tabla 51

Pregunta 49. En caso sea negativa la respuesta anterior, ¿Por qué no participó?

Motivo	Frecuencia	f%
Desconocimiento	15	34%
Falta de información	10	23%
No cuento con título de propiedad	19	43%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El 43% de los encuestados refirió que no participó del programa TECHO PROPIO por no contar con título de propiedad; asimismo, el 34% de los encuestados refirió no haber participado del programa TECHO PROPIO por desconocimiento; el 23% por falta de información.

Tabla 52

Pregunta 50. Le gustaría participar en un programa de vivienda social que le asegure una vivienda propia que cuente con los servicios básicos de luz, agua y desagüe.

Alternativas	Frecuencia	f%
Sí	44	100%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados de la encuesta, al 100% de los encuestados les gustaría participar en un programa de vivienda social que le asegure una vivienda propia que cuente con los servicios básicos de luz, agua y desagüe.

Tabla 53

Pregunta 51. Si le pidieran un pago mensual para hacerse de una vivienda con las características mencionadas ¿Cuánto estaría usted dispuesto a pagar?

Disponible proyectado (S/)	Frecuencia	f%
150.00	4	10%
200.00	5	11%
300.00	15	34%
350.00	1	2%
400.00	11	25%
500.00	5	11%
600.00	1	2%
1,000.00	1	2%
1,500.00	1	2%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados de la encuesta, el 34% de los encuestados dispone de S/ 300.00 Soles mensuales para afrontar pago por la construcción e implementación de sus viviendas; en tanto el 25% dispone de S/ 400.00 Soles.

Tabla 54

Pregunta 52. Si usted ya cuenta con título de propiedad, ¿Cuánto tiempo demoró el trámite?

Motivo	Frecuencia	f%
No cuento con título de propiedad	44	100%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

El 100% de los encuestados refirió no contar con título de propiedad hasta la fecha del estudio.

Tabla 55

Pregunta 53. Si su título de propiedad está aún en trámite, ¿Desde cuándo lo está?

Año	Frecuencia	f%
2001	1	2%
2005	2	5%
2006	1	2%
2010	20	45%
2011	3	7%
2012	1	2%
2015	6	14%
2016	3	7%
2017	1	2%
2018	2	5%
No se presentó documento	4	9%
Total general	44	100%

Nota. Elaboración propia sobre la base de información obtenida mediante Encuesta.

Análisis e interpretación

De acuerdo con el resultado de las encuestas, los trámites de los títulos de propiedad están en marcha, en el 2% de los casos desde el 2001; sin embargo, en el año 2010 se iniciaron los trámites de la mayor cantidad de terrenos en posesión para fines de titulación siendo en total 20 solicitudes lo que equivale al 45% de los casos; asimismo, en el año 2015 se plantearon 6 peticiones que equivale al 14% de los casos. En todos los casos, se encuentran en trámite, lo que indica que el acceso a la vivienda no basta con la posesión de acuerdo a ley, sino también se debe al mecanismo de funcionamiento del Estado permitiendo a sus ciudadanos la seguridad jurídica en cuanto al goce de sus derechos como lo es el derecho a la vivienda, que en este caso su formalidad se encuentra postergada, aunque el ejercicio de este derecho se realiza en la práctica aun con título precario.

4.2. Contrastación de hipótesis

La contrastación de las hipótesis se realizó a través de la técnica de la formulación de la hipótesis nula (H_0) a través de la cual se tomó una decisión con argumentos contundentes sobre la base de los resultados del trabajo de campo, así la naturaleza argumentativa reviste de carácter científico.

4.2.1. Contrastación de la hipótesis principal

H_1 . Existen fundamentos económicos, sociales y políticos en el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

H_0 . No existen fundamentos económicos, sociales y políticos en el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

[De acuerdo con los resultados expresados en los resultados, con suficiente evidencia se puede afirmar que, existen fundamentos económicos, sociales y políticos que influyen en las decisiones jurídicas con respecto al tratamiento de las invasiones registradas hacia el inicio de este siglo en la asociación de viviendas La Libertad, distrito de Gregorio Albarracín en la provincia de Tacna, que estudiado hacia el 2021, se encuentra aún en proceso de formalización.

En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna que plantea que, existen fundamentos económicos, sociales y políticos en el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021

4.2.2. *Contrastación de la hipótesis secundaria 1*

- H₁. En el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales, se verifica el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.
- H₀. En el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales, no se verifica el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

La postura del respeto de la posesión de los predios en la asociación de viviendas La Libertad, distrito de Gregorio Albarracín en la provincia de Tacna, se respalda plenamente en los resultados de la investigación, por lo que la decisión tomada fue la aceptación de la hipótesis alterna y el rechazo de la hipótesis nula. Así queda confirmada que, en el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales, se verifica el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

4.2.3. *Contrastación de la hipótesis secundaria 2*

- H₁. Hay lentitud en el avance del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales con respecto al proceso de formalización de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.
- H₀. No hay lentitud en el avance del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales con respecto al proceso de formalización de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

Con suficiente evidencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que expresa que, hay lentitud en el avance del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales con respecto al proceso de formalización de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

4.3. Discusión de resultados

La discusión de los resultados se efectuó a través de la técnica de corroboración de los objetivos, así con respecto al objetivo general, se logró explicar los fundamentos del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.

Al respecto, se logró evidenciar que existe respeto irrestricto a la posesión de la propiedad lo cual indica el respeto a la constitucionalidad del derecho fundamental a la vivienda digna, que de acuerdo con los resultados de la investigación se puede corroborar que en su totalidad cuentan con los servicios básicos de agua, servicio de desagüe y energía eléctrica de manera permanente.

La realidad estudiada, se corrobora con la investigación seguida por Valencia Polanco (2018) dado que expresa que, los asentamientos humanos informales o subnormales no surgen de la noche a la mañana, sino se encuentran relacionados a sucesos nacionales o regionales en los cuales las asimetrías locales generan sus efectos consolidando las transformaciones físicas y sociales de estos espacios; en esa línea los resultados de la investigación indican que, los pobladores más antiguos datan de antes del año 2000, hacia el 2005 ya el 18% de los socios estaban presentes en el lote, así como el 58% accedió entre los años 2005-2010.

Por otro lado, con relación al segundo objetivo; que consiste en describir y explicar la forma en que se realiza el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales y el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021; el estudio ha demostrado que hasta la fecha no se ha emitido título de propiedad en ninguno de los casos a pesar de que los trámites datan de mucho antes.

Al respecto, los trámites de los títulos de propiedad están en marcha, en el 2% de los casos desde el 2001, sin embargo, en el año 2010 se iniciaron los trámites de la mayor cantidad de terrenos en posesión para fines de titulación siendo en total 20 solicitudes lo que equivale al 45% de los casos; asimismo, en el año 2015 se plantearon 6 peticiones que equivale al 14% de los casos. Esto constituye una evidencia de infracción del principio de protección de las personas y familias; así

se corrobora con el estudio realizado por Gómez (2009) quien concluyó en que, es necesario dar un rol protagónico a los derechos sociales en nuestros países, ya que será la herramienta para garantizar la reducción de las desigualdades sociales.

Al respecto, el estudio también arrojó el dato que, el acceso al terreno para vivienda en un 39% fue a través de traspaso de posesión, lo cual se relaciona con la investigación de Arriola Laura (2020) para quien la posesión de tierras del Estado tiene un incentivo en el manejo de favorecimiento político por lo que existe tolerancia frente a las invasiones, sin embargo, no en todos los casos se realizan las atenciones con miras a la formalización.

Por otro lado, con relación al tercer objetivo planteado que consistió en analizar y explicar el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales en el proceso de formalización de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021; se verificó que, el 66% de los encuestados define adecuadamente al propietario del poseedor, así para el 100% de los encuestados la diferencia entre la posesión y propiedad radica en el título de propiedad, por lo que el 45% de los poseedores de los terrenos con fines de vivienda en la asociación de vivienda La Libertad de Viñani, en el Distrito de Gregorio Albarracín – Tacna, no se considera propietarios.

Por el contrario, el 9% de los encuestados refiere que ha sido víctima de intento de desalojo de los terrenos que ocupa con fines de vivienda, de los cuales, el 50% de los intentos de desalojo han provenido de parte de la propia municipalidad distrital de Gregorio Albarracín.

Esta situación se relaciona con los estudios realizados por Díaz San Martín (2016) quien explicó que la carencia de vivienda y la situación económica crítica de las familias para adquirir una propiedad inmueble formal, constituyen los factores principales que motivan a las familias a organizarse y formar parte de las invasiones de terrenos del Estado.

En cambio, es muy diferente con relación al estudio de Monrroy Cieza (2018) quien encontró que en los asentamientos humanos de Cono Norte de Arequipa, luego de 11 años de permanencia, los predios sobre los cuales se han construido las viviendas, solo el 34% contaba con título de propiedad, en cambio

en la Asociación de viviendas La Libertad de Viñani, ninguno de los predios se encuentra formalizado con título de propiedad.

Esta situación tiene su correlato en el análisis de Zavaleta Cusirramos (2019) quien luego de realizar un estudio sobre el derecho fundamental a la vivienda digna en Tacna, concluyó que, el Estado peruano, en lugar de implementar políticas de promoción y acceso a la vivienda digna, permite posesiones informales de terrenos habilitándolos con los servicios básicos y finalmente proveyéndolos de su título de propiedad.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.4. Conclusiones

PRIMERA. Existen fundamentos económicos, sociales y políticos en el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021. Al respecto se han verificado datos reveladores que en la asociación de viviendas habita una población adulta con un promedio de 48 años de edad, asimismo, el 57% de pobladores son de sexo femenino, 59% procedentes de la región puno, 50% en relación jurídica de convivencia, dedicados en la mayoría al comercio independiente en un 30%, finalmente, el 91% cumplen el rol de padre o madre en la dinámica familiar compuesta en promedio por 3 hijos por familia, por encima del promedio nacional de 1,9 hijos por familia.

SEGUNDA. En el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales, se verifica el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021. En cuanto a la forma de adquisición, el 39% habría logrado posesión por traspaso de posesión, el 31% adquirió de manera directa; el 23% optó por las facilidades económicas de accesibilidad, el 18% logró por sugerencias de familiares o amigos, el 84% no pudo elegir la ubicación de su terreno que ocupa, con respecto al tamaño de su lote el 70% de los socios ocupa una extensión de 130m², el habitante más antiguo habita ya por unos 25 años, mientras que en promedio habitan ya por un periodo aproximado de 16 años.

TERCERA. Hay lentitud en el avance del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales con respecto al proceso de formalización de la propiedad en el

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021; así lo demuestran el 100% de los encuestados refiriendo no contar con título de propiedad hasta la fecha, mientras que los trámites de los títulos de propiedad están en marcha explican que el 2% de los casos iniciaron su trámite de titulación en el 2001, en el año 2010 se iniciaron los trámites para la mayor cantidad de predios en posesión para fines de titulación siendo en total 20 solicitudes equivalente al 45% de los predios de la asociación; asimismo, en el año 2015 se plantearon 6 peticiones que equivale al 14% de los casos. Es decir, a la fecha todas las familias han realizado sus trámites y ninguna ha logrado la atención con lo peticionado.

4.5. Recomendaciones

PRIMERA. La autoridad edil competente tiene que tomar las decisiones políticas para efectivizar la atención del Estado al ciudadano y en general a la persona humana a quien se debe su protección y defensa tanto a nivel del respeto de sus derechos fundamentales y la optimización de los principios como el interés superior del niño en cuanto en la asociación se evidencia la presencia de aquellos que aparte de gozar de los servicios de salud y educación también tienen derecho a una vivienda y en concreto a una calidad de vida.

SEGUNDA. El respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021, se viene materializando, aun así se debe canalizar al su formalización para dar facilidades a inversión en su propio beneficio, así la entidad edil podría aplicar mayores ingresos por recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y arbitrios; es decir, el beneficio será tanto para las familias como para la entidad edil por la mejora de ingresos por impuestos y tasas.

TERCERA. Con relación a la formalización de la propiedad, la entidad edil deberá proceder con emitir las correspondientes titulaciones en mérito a la Ley N° 31560 Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal.

BIBLIOGRAFÍA

- Arriola Laura , A. G. (2020). *La urbanización selectiva. Un estudio de la respuesta estatal a las invasiones de tierras y al tráfico de terrenos en zonas urbanas marginales de Lima*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15727/ARRIOLA_ADDIER_URBANIZACION_SELECTIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Banco Mundial. (27 de marzo de 2019). *Latinoamérica: dos de cada tres familias necesitan mejor vivienda, no una nueva*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/03/27/latinoamerica-dos-de-cada-tres-familias-necesitan-mejor-vivienda>
- Bravo Jiménez, S. (2003). La vivienda como reflejo de la sociedad urbana hispanorromana. *REVISTA ELECTRÓNICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES*. Obtenido de [http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146\(002\).htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146(002).htm)
- Cortes Alcala, L. (1992). El problema de la vivienda en España: elementos para su comprensión. *Política y Sociedad*, 10-67. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO9292120067A>
- Díaz San Martín, C. (2016). *La vulneración del derecho de propiedad inmueble, por medio de las invasiones en el Distrito de la Callería de la Provincia de Coronel Portillo del año 2007 al 2014*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3264/000002541T.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- El País. (04 de octubre de 2020). *Lo que la pandemia nos enseña sobre la lucha por una vivienda social digna en América Latina*. Obtenido de https://elpais.com/elpais/2020/10/01/planeta_futuro/1601559211_591796.html

- España Cómez, B. V. (2009). *El Derecho a la Vivienda: Un Derecho Social Constitucional*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de http://132.248.9.195/ptd2009/noviembre/0651487/0651487_A1.pdf
- Gonzales Linares, N. (2007). *Derecho Civil Patrimonial. Derechos Reales*. Lima: Palestra .
- Guerra Cerrón, M. E. (3 de febrero de 2015). Defensa de los inmuebles. *El Peruano. Suplemento de análisis legal*, págs. 2-3. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/noticias/5806_juridica_536.pdf
- INEI. (2017). *Acceso a Servicios Básicos de las viviendas particulares*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/cap05.pdf
- INEI. (abril de 2018). *Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2011-2017*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1520/libro.pdf
- INEI. (enero de 2020). *Perú: Proyecciones de Población, Según Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2020*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf
- Mariani de Vidal, M. (2004). *Derechos Reales*. Buenos Aires: Zavalía.
- Monrroy Cieza, S. N. (2018). *La influencia de la formalización de la propiedad en el nivel de vida de los hogares de los asentamientos humanos de cono norte en la ciudad de Arequipa para el año 2017*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/4542/ECmocisn.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Morales Tejada, K. C. (2017). *Análisis del tratamiento legal de las invasiones de los inmuebles estatales frente al derecho a la vivienda digna del ciudadano: Caso de estudio Alto Selva Alegre*. Arequipa: Universidad Católica San Pablo. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCSP_4ee6d59374bbaaf9282a89771558c7c4
- ONU-Habitat. (2021). *Vivienda: inviable para la mayoría*. Obtenido de <https://onuhabitat.org.mx/index.php/vivienda-inviable-para-la-mayoria>
- Planiol, M., & Ripert, J. (2007). *Tratado Práctico de Derecho Civil Francés*. La Habana: Editorial Cultural.
- Rabinovitz, F. F. (1967). *Urban Development and Political Development in Latin America*. California: n Robert T. Daland, Comparative.
- Ramírez Cruz, E. (2007). *Tratado de Derechos Reales*. Lima: Rodhas.
- Ríos, S. (2008). El Derecho a la Vivienda y las Declaraciones Constitucionales. *Revista INVI*, 127-147. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/258/25806206.pdf>
- Torres Vásquez, A. (2006). *Derechos Reales*. Lima: IDEMSA.
- Ureta Escobedo, P. H. (2020). *Eficacia del Decreto Legislativo N° 1177 y sus efectos en el derecho a la vivienda, en Arequipa 2015-2018*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCSM_31117472ce24430395cc9157723868de/Description#tabnav
- Valencia Polanco, J. (2018). *La expansión al sur oriente de Cali y la participación comunitaria 1979-1990. Estudio de caso: Distrito de Aguablanca*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/63835/1026558104.2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villalobos Rubiano, J. A. (2011). *Cambios en las prácticas de la acción colectiva en las organizaciones comunitarias, debidos a la consolidación urbana en los espacios barriales de origen ilegal en Bogotá*. Bogotá: Universidad

Nacional de Colombia. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/7702/jesusantoniovillalobosrubiano.2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zamata Gonzales, P. (2018). *La vulneración del derecho de los poseionarios solicitantes de adjudicación en venta directa de predios del gobierno regional de Tacna, periodo 2017-2018*. Tacna: Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Obtenido de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3688/CARATULA_PERCY%20ZAMATA%20GONZALES.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Zavaleta Cusirramos, C. M. (2019). *El derecho fundamental a la vivienda digna y posesiones informales en zonas de riesgo, Tacna, 2018*. Tacna: Universidad Privada de Tacna. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1104/Zavaleta-Cusirramos-Camila.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO PRINCIPAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL	
¿En qué consiste el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021?	Explicar los fundamentos del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.	Existen fundamentos económicos, sociales y políticos en el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales frente al derecho de acceso a la vivienda digna en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.	VARIABLE 1. Tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales. VARIABLE 2. Derecho de acceso a la vivienda digna.
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS SECUNDARIOS	HIPÓTESIS SECUNDARIAS	
Problema secundario 1. ¿Cómo se realiza el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales y el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021?	Describir y explicar la forma en que se realiza el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales y el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.	En el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales, se verificaría el respeto a la posesión de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.	

<p>¿Cómo se realiza el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales en el proceso de formalización de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021?</p>	<p>Analizar y explicar el tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales en el proceso de formalización de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.</p>	<p>Habría lentitud en el avance del tratamiento jurídico de las invasiones de terrenos estatales con respecto al proceso de formalización de la propiedad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna, 2021.</p>	
--	---	---	--